



RESOLUCION - R - N° 623 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 NOV 1998

Expte. N° 17.025/98 - Ref. 8/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva un listado de alumnos a quienes la Comisión de Becas de la SEDE REGIONAL ORAN aconseja que se otorgue beca en el presente período lectivo, en virtud de haberse producido algunas desafectaciones; y atento a lo informado por la DIRECCION DE CONTABILIDAD y lo aconsejado por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desafectar a la Srta. Elizabeth Lucia CORRO, L.U.N° 2.578, alumna de la SEDE REGIONAL ORAN, de la Beca de Estudio otorgada por resolución rectoral N° 306-98, a partir del 1° de abril de 1998.

ARTICULO 2°.- Desafectar al Sr. Nicanor SANCHEZ, L.U.N° 3.359, alumno de la SEDE REGIONAL ORAN, de la Beca de Comedor otorgada por resolución rectoral N° 306-98, a partir del 1° de abril de 1998.

ARTICULO 3°.- Desafectar al Srta. Lorena Elizabeth SANTANDER, L.U.N° 3.385, alumna de la SEDE REGIONAL ORAN, de la Media Beca de Comedor otorgada por resolución rectoral N° 306-98, a partir del 1° de abril de 1998.

ARTICULO 4°.- Conceder a los siguientes alumnos de la SEDE REGIONAL ORAN, reinscriptos en el presente período lectivo en la SEDE REGIONAL ORAN, una Beca de Comedor consistente en NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 96,80) mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de octubre de 1998:

· María Rosa VIZCARRA - L.U.N° 3.258
· Orlando Santos RODAS - L.U.N° 3.352

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

..III - 2 -

Expte. N° 17.025/98 - Ref. 8/98

ARTICULO 5°.- Conceder a los siguientes alumnos de la SEDE REGIONAL ORAN, reinscriptos en el presente período lectivo en la SEDE REGIONAL ORAN, una Media Beca de Comedor consistente en CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 48,40) mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de octubre de 1998 :

- Claudia Alejandra HOYOS - L.U.N° 2.761
- Adolfo Gustavo BERNIO - L.U.N° 1.947

ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3. - BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Bienestar Universitario, Comisión de Becas, Departamento de Becas, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 623 - 98